

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

Asunto: Poder Especial para el registro de la marca REVIXTRON

VANESSA ESTHER BORJA MALDONADO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.129.531.568, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico vanejohan01@gmail.com actuando en calidad de Representante Legal de la compañía **IMPERMEABLES Y DOTACIONES JV S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 901.012.099 - 9, mediante la presente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al señor **GERMAN ALEJANDRO VESGA CASTRO** abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 319 .940, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.057.119, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, ciudad en la cual tiene instaladas sus oficinas en la Carrera 14 #71-44, oficina 509, para que en nombre y representación de la sociedad referenciada, adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y las demás autoridades tanto judiciales como administrativas, la:

1. Obtención del registro y/o protección de los Derechos de propiedad Intelectual de la marca:

- **REVIXTRON** (Mixta), clasificación Niza Versión 12, clase No. 25 que comprende principalmente: prendas de vestir impermeables; chaquetas de lluvia; chaquetas de manga larga; chaquetas de motociclista; chaquetas impermeables; chaquetas y pantalones impermeables; impermeables cruzados; pantalones impermeables; pantalones de lluvia; ropa impermeable; ropa exterior impermeable; trajes de lluvia; trajes de lluvia para motociclistas; zapatos de lluvia; calzado de agua; prendas de vestir resistentes al agua, botas impermeables, calzado impermeable, capas impermeables, impermeables [chaquetas], botas de pesca impermeables, trajes impermeables para motociclistas.

El apoderado queda facultado para el ejercicio de su mandato, y en especial para llevar a cabo todos los pasos, procedimientos y acciones necesarias para lograr el registro, concesión, defensa y protección de la marca enunciada, incluyendo la presentación del petitorio, interposición de recursos, ejercer oposiciones, atender requerimientos, solicitar revocatorias directas, realizar consultas marcarias, derechos de petición, solicitudes de cancelación, solicitar derecho de prioridad, incoar eventuales acciones legales ante el Consejo de Estado, y/o las demás autoridades judiciales, administrativas y policivas que eventualmente intervengan dentro del proceso de registro marcario, al igual que la cesión de dicha marca, a personas naturales o jurídicas. Igualmente, el apoderado queda ampliamente facultado para solicitar el registro de la marca internacionalmente, esto es, solicitar el registro de la marca acorde a los tratados suscritos o que llegará a suscribir Colombia a lo largo de este trámite de registro marcario.

En desarrollo del presente mandato el apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir y en general realizar todo tipo de actos que contribuyan a la obtención del objeto perseguido.

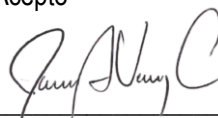
firman

Poderdante



Vanessa Esther Borja Maldonado
C.C. 1.129.531.568

Acepto



German Alejandro Vesga Castro
C.C. 1.016.057.119